

### Síntesis de la política

El objeto de la presente política es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos y la utilización de los medios de la sociedad **denominada Real Club Celta de Vigo, SAD, su Fundación y a la sociedad Afouteza e Corazón SL** (en adelante nos referiremos a las 3 sociedades como “el Club”), en provecho económico o de otra índole, de los empleados, jugadores, directivos o miembros de los órganos de administración de ésta.

### Alcance

La presente política es aplicable a todos los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración del Club. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de éste y es de aplicación al Club así como a su Fundación.

### Requisitos generales

Los empleados del Club, así como cualquier persona o entidad que trabaje en su nombre o representación, no podrán ofrecer, realizar, prometer o autorizar el pago de ninguna suma de dinero o bienes de valor, directa o indirectamente, a ningún **funcionario de gobierno, partido político, representante, miembro o candidato de un partido o cargo político**, con el objeto de proporcionar, obtener o conservar algún negocio, favor, interés o ventaja deshonesto al Club, o bien con el fin de:

- Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo.
- Inducir al destinatario a actuar o a dejar de actuar de cualquier forma que suponga una infracción de los deberes legales de éste.
- Inducir al destinatario a utilizar su influencia en la administración estatal, autonómica o local, en el Gobierno, o en una empresa pública, con el fin de alterar o influir en cualquier acto o decisión de éstos.

Cuando se mantengan reuniones con funcionarios de gobierno, partidos políticos, representantes, miembros o candidatos de un partido o cargos políticos y/o se realicen contratos o se establezcan negocios con ellos, deberán acudir a los encuentros al menos dos empleados del Club. Se levantarán actas de las reuniones celebradas en las cuales se detalles los temas acordados/tratados y se firmarán por parte de los empleados asistentes

Se prohíbe que cualquier empleado del Club así como cualquier persona o entidad que trabaje en su nombre o representación, ofrezca, prometa o realice, directa o indirectamente, pagos en dinero o a través de cualquier bien de valor a terceros, de forma ilícita, ya sean **personas físicas o empleados de entidades privadas, nacionales o extranjeros**, con el fin de obtener o retener cualquier tipo de negocio, favor o interés. Cualquier decisión de favorecer al Club con condiciones preferentes, o de proporcionar información confidencial, privada, o sobre la competencia, que pueda dar al Club una ventaja deshonesto, queda incluida en esta prohibición.

Asimismo, de forma expresa, se aplica la prohibición a los **directivos, administradores, empleados, colaboradores, deportistas, árbitros o jueces**, respecto de aquellas conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de un encuentro.

Los hechos se considerarán también de **especial gravedad** cuando:

- Tengan como finalidad influir en el desarrollo de juegos de azar o apuestas;

- Sean cometidos en una competición deportiva oficial de ámbito estatal calificada como **profesional o en una competición deportiva internacional**

#### Medidas establecidas para evitar la corrupción

Todos los **gastos** realizados en nombre o por cuenta del Club, deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago y deberán ser siempre revisados y aprobados por un superior del empleado, y por el Departamento Financiero, o por la Dirección General o Presidencia, si procede, para comprobar su correcta documentación y razonabilidad.

Todos los **pagos** se realizarán preferentemente contra factura remitida al Club y serán autorizados por el Presidente del Club.

Cualquier tipo de invitación/atención que se reciba de proveedores y demás terceras personas del entorno del Club, tendrá que garantizar su transparencia y adecuación a la Ley, por lo que se autorizará expresamente por la Dirección. Asimismo, las invitaciones a clientes, patrocinadores y otros colaboradores deberán estar correctamente justificadas.

La Entidad dispondrá de un número de invitaciones o entradas a partidos que estarán disponibles para obsequios o atenciones a personas y entidades privadas o públicas que serán autorizadas por el Presidente. Se deberá reportar por escrito al Director General el nombre de los destinatarios de las invitaciones y los motivos para su entrega.

Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe, a la Dirección del Club o a las autoridades, la ocurrencia de estas prácticas.